

# **BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2025-INSN "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL DIAGNOSTICO DE  
HEPATITIS VIRALES Y TORCH CON EQUIPAMIENTO EN CESION EN USO PARA EL SERVICIO DE  
MICROBIOLOGIA" -BASES INTEGRADAS

## **BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES<sup>1</sup>**

### **LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2025-INSN PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES**  
SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL DIAGNOSTICO DE  
HEPATITIS VIRALES Y TORCH CON EQUIPAMIENTO EN  
CESION EN USO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGIA

---

<sup>1</sup> Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

##### **Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

#### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

##### **Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

##### **Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

#### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido

previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2025-INSN "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL DIAGNOSTICO DE  
HEPATITIS VIRALES Y TORCH CON EQUIPAMIENTO EN CESION EN USO PARA EL SERVICIO DE  
MICROBIOLOGIA" - BASES INTEGRADAS**

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS  
INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I  
 GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
 RUC N° : 20131368403  
 Domicilio legal : Av. Brasil N° 600, Lima - Lima – Breña  
 Teléfono: : 330 0066  
 Correo electrónico: : csotou@insn.gob.pe

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL DIAGNOSTICO DE HEPATITIS VIRALES Y TORCH CON EQUIPAMIENTO EN CESION EN USO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGIA"

ITEM PQTE N°	SUB ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	1.1	ANTICUERPO HEPATITIS C	DET	12,000
	1.2	HEPATITIS B ANTÍGENO DE SUPERFICIE AUTOMATIZADO	UNID	16,000
	1.3	HEPATITIS B ANTICUERPO CONTRA ANTIGENO DE SUPERFICIE	DET.	1,800
	1.4	HEPATITIS B ANTICUERPO CONTRA ANTÍGENO E AUTOMATIZADO	DET	800
	1.5	HEPATITIS B ANTÍGENO E AUTOMATIZADO	DET	600
	1.6	HEPATITIS B ANTICUERPO ANTICORE TOTAL AUTOMATIZADO	DET	16,000
	1.7	HEPATITIS B ANTICUERPO ANTICORE IGM AUTOMATIZADO	DET	800
	1.8	CITOMEGALOVIRUS IgG AUTOMATIZADO	DET	2,800
	1.9	CITOMEGALOVIRUS IgM AUTOMATIZADO	UNID	2,800
	1.10	HEPATITIS A IgG AUTOMATIZADO	DET	1,000
	1.11	HEPATITIS A IgM AUTOMATIZADO	DET	1,000
	1.12	RUBEOLA IgG AUTOMATIZADO	DET	2,600
	1.13	RUBEOLA IgM AUTOMATIZADO	DET	2,600
	1.14	TOXOPLASMA GONDI IgG AUTOMATIZADO	DET	2,600
	1.15	TOXOPLASMA GONDII IgM AUTOMATIZADO	DET	2,600
	1.16	PÉPTIDO CICLICO CITRULINADO	DET	800
	1.17	ANTICUERPO ANTI VIH AUTOMATIZADO	DET	18,000
	1.18	EPSTEIN BARR VIRUS-ANTÍGENO DE CAPSIDE VIRAL (VCA) IgG	UNID	2,600
	1.19	EPSTEIN BARR VIRUS-ANTÍGENO DE CAPSIDE VIRAL (VCA) IgM	DET	2,600
	1.20	SÍFILIS MÉTODO QUIMIOLUMINISCENCIA	DET	12,000

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante memorando N° 108-OEA-INSN-2025 el 07 de marzo de 2025.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Donaciones y Transferencias y Recursos Ordinarios

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

NO CORRESPONDE

**1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

NO CORRESPONDE

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.9. PLAZO DE ENTREGA**

**Reactivos:**

**Primera Entrega.**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de Quince (15) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la primera orden de compra a EL CONTRATISTA, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**Entregas Posteriores:**

De la segunda a la doceava entrega, se entregarán en el plazo de no mayor a 05 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

**PLAZO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN CESIÓN DE USO:**

<b>INSTALACIÓN DE EQUIPO</b>	No mayor a <u>25 días</u> calendarios de la suscripción del contrato.
<b>PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, INCLUIDO LOS ACCESORIOS DEL EQUIPO</b>	En un plazo no mayor de 05 días calendario de instalado el equipo.

**CRONOGRAMA DE ENTREGA**

SUBITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UND	CANT	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	ANTICUERPO HEPATITIS C	DET	12,000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
2	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE AUTOMATIZADO	DET	16,000	1200	1200	1200	1200	1200	1400	1400	1400	1400	1400	1400	1600
3	HEPATITIS B ANTIGENO DE CONTRA ANTIGENO DE SUPERFICIE	DET	1,800	200	0	200	0	200	0	200	200	200	200	200	200
4	HEPATITIS B ANTIGENO CONTRA ANTIGENO E AUTOMATIZADO	DET	800	200	0	0	0	200	0	200	0	0	200	0	0
5	HEPATITIS B ANTIGENO E AUTOMATIZADO	DET	600	200	0	0	0	200	0	0	0	200	0	0	0
6	HEPATITIS B ANTIGENO ANTICORE TOTAL AUTOMATIZADO	DET	16,000	1200	1200	1200	1200	1200	1400	1400	1400	1400	1400	1400	1600
7	HEPATITIS B ANTIGENO ANTICORE IGM AUTOMATIZADO	DET	800	200	0	0	0	200	0	200	0	0	200	0	0
8	CITOMEGALOVIRUS IgG AUTOMATIZADO	DET	2,800	200	200	200	200	200	200	200	200	200	400	400	200
9	CITOMEGALOVIRUS IgM AUTOMATIZADO	DET	2,800	200	200	200	200	200	200	200	200	200	400	400	200
10	HEPATITIS A IgG AUTOMATIZADO	DET	1,000	0	200	0	0	200	0	0	200	0	200	0	200
11	HEPATITIS A IgM AUTOMATIZADO	DET	1,000	0	200	0	0	200	0	0	200	0	200	0	200
12	RUBEOLA IgG AUTOMATIZADO	DET	2,600	200	200	200	200	200	200	200	200	200	400	200	200
13	RUBEOLA IgM AUTOMATIZADO	DET	2,600	200	200	200	200	200	200	200	200	200	400	200	200
14	TOXOPLASMA GONDI IgG AUTOMATIZADO	DET	2,600	200	200	200	200	200	200	200	200	200	400	200	200
15	TOXOPLASMA GONDI IgM AUTOMATIZADO	DET	2,600	200	200	200	200	200	200	200	200	200	400	200	200
16	PEPTIDO CICLICO CITRULINADO	DET	800	0	200	0	0	200	0	0	200	0	0	200	0
17	ANTICUERPO ANTI VIH AUTOMATIZADO	DET	18,000	1600	1400	1400	1400	1400	1400	1400	1600	1600	1600	1600	1600
18	EPSTEIN BARR VIRUS - ANTIGENO DE CAPSIDE VIRAL (VCA) IgG	DET	2,600	200	200	200	200	200	200	200	200	200	400	200	200
19	EPSTEIN BARR VIRUS - ANTIGENO DE CAPSIDE VIRAL (VCA) IgM	DET	2,600	200	200	200	200	200	200	200	200	200	400	200	200
20	SIFILIS METODO QUIMIO LUMINISCENCIA	DET	12,000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000

**Presentación: Empaque o kit de 100 a 200 dosis o determinaciones**

**1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00 (CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES)** en **Caja de la Entidad Av. Brasil N° 600 - Breña** y recogerlas en la **Unidad de Licitaciones del INSN**.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.11. BASE LEGAL**

- Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444-2018.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N°004-2019--JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios. Decreto Supremo N°014-2011 S.A. Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 016-2011-SA y sus inclusiones y modificaciones
- DECRETO SUPREMO N° 021-2018-SA. Decreto Supremo que modifica el Reglamento para

el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de Productos Farmacéuticos

- DECRETO SUPREMO N° 017-2018-SA Decreto Supremo que aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Laboratorio para el control de calidad de productos Farmacéuticos.
- Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA. Aprueban Directiva Administrativa "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED".
- Resolución Ministerial N° 1000-2016\ MINSA. Modifican la R.M. N° 833-2015/MINSA, que aprobó el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Resolución Directoral N° 144-2016-DIGEMID-DG-MINSA Aprueban los siguientes formatos:  
Formato de Notificación de sospechas de reacciones adversas a medicamentos u otros productos farmacéuticos por los titulares de registro sanitario y del certificado de registro sanitario.
- Resolución Ministerial N° 539-2016/MINSA. Aprueban Norma Técnica de Salud que regula las actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios
- Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA. Aprueban Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros
- Resolución Ministerial N° 540-2011/MINSA. Aprueban la Norma Técnica de Salud N° 091-MINSA/DIGEMID-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Utilización de Medicamentos No considerados en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales".
- Resolución Ministerial N° 013-2009-MINSA .Aprueban el "Manual de Buenas Prácticas de Dispensación"

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

d.1) **DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Presentar Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados. **Presentar obligatoriamente la** Folletería (original ó copia simple), que permita demostrar que lo ofertado se ajusta a lo solicitado, con traducción al idioma español (de ser el caso). También se aceptarán cartas y/o documentos emitidos por el fabricante (casa matriz) y/o filial y/o sucursal y/o dueño de la marca del reactivo o equipo ofertado para acreditar de **manera complementaria**, las características técnicas que no se encuentren en la folletería o Manual de Instrucciones de Uso o Inserto del reactivo y equipamiento en cesión de uso.<sup>5</sup>

**Se acreditará lo siguiente:**

✓ **REACTIVOS:**

**Presentación:** Empaque o kit de 100 a 200 dosis o determinaciones.

**Metodología:** inmunoanálisis quimioluminiscente de micropartículas (CMIA) o inmunoensayo de electroquimioluminiscencia **o Quimioluminiscencia**<sup>6</sup>.

**Para los Sub-Items N° del 01 al 20, de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO III – 3.1 Especificaciones técnicas**

Reactivos, Calibradores y controles líquidos y listos para su uso (no requieren reconstitución ni preparación).

Sensibilidad y/o especificidad y/o límite de detección, y/o imprecisión y/o linealidades solicitadas.

✓ **EQUIPO AUTOMATIZADO PARA PROCESAMIENTO:**

Características:

Metodología

Velocidad de procesamiento

Número de posiciones de reactivos a bordo.

Número de muestras a bordo.

Sistema de lavado (arrastre)

Volumen muerto.

Las demás especificaciones técnicas de cada bien serán acreditadas con el Anexo N°03 de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas.

e) **REGISTRO SANITARIO**

Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario de los reactivos, vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor o de terceros, que describa literalmente el producto ofertado. En caso que el producto no se encuentre en el Listado de Productos de la Clasificación de Insumos, Instrumental y Equipo de Uso Médico, Quirúrgico u Odontológico, contenida en la Resolución Ministerial N° 283-98-SA-DM, el postor deberá presentar copia simple de la Certificación de DIGEMID realizada a través de Oficio o documento denominado Consulta Técnica, la cual se realiza a través de la web, que sustente que No Requiere de Registro Sanitario y donde se describa al producto o dispositivo con una denominación que no debe inducir a error en cuanto a la composición, indicaciones o propiedades que posee el

<sup>5</sup> Según formato de consultas y/u observaciones- [Consulta N° 01-ROCHEM BIOCARE DEL PERU S.A.C.](#)

<sup>6</sup> Según formato de consultas y/u observaciones- [Observación N° 03- RAPIDIAGNOSTICS S.A.C.](#)

producto o dispositivo, tanto sobre sí mismo como respecto de otros productos o dispositivos. También se aceptará el listado web publicado en DIGEMID

El Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario se presentará sólo de los **reactivos**, los cuales son el objeto de la convocatoria, no así del equipo en cesión de uso.

La vigencia del registro sanitario se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la institución (DIGEMID), siempre que las solicitudes de reinscripción de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

f) **CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (CBPM)**

Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) de los bienes ofertados-debe incluir la familia del reactivo objeto de la contratación, expedido a favor de la empresa fabricante.

Dicho Certificado deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. (De no establecer el certificado fecha de vigencia, se considerará válido si la fecha de su emisión no es mayor a 24 meses), contados a partir de la presentación de propuestas.

Así mismo, de ser el postor fabricante nacional, deberá ser expedido por la DIGEMID y en este caso se considerará válido si la fecha de su emisión no es mayor a dos (02) años, contados a partir de la presentación de propuestas.

De ser el fabricante extranjero deberá ser expedido por la autoridad regulatoria del país de origen, en cuyo caso en atención a su diferente denominación, también se podrán aceptar documentos alterativos al CBPM, como el **Certificado de Libre Venta** (que será válido siempre y cuando indique que se cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura), el **Certificado de Cumplimiento de Norma ISO/EN 13485** y/o la **Declaración CE** de conformidad del fabricante, así como el **Certificado expedido por la FDA** en el que se consigne el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, la relación de la planta evaluada y los productos y familia de productos que incluye el certificado.

Este requisito (CBPM) **no será obligatorio para los productos de fabricación nacional que no requieran de registro sanitario en el país**, ya que los mismos no se encuentran bajo control y supervisión de la DIGEMID, que es la que debe expedirlos.

El CBPM se presentará sólo de los reactivos, los cuales son el objeto de la Convocatoria.

Se aceptará el Certificado ISO 13485 a nombre del fabricante, que contenga la mención de los bienes ofertados de manera general.

g) **CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO CBPA.**

Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento CBPA, vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor, donde consigne que la empresa está certificada para almacenar los productos.

Para el caso de postores que contraten el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá acreditar el cumplimiento de los procesos que el corresponde mediante la presentación del CBPA a su nombre, y presentará el CBPA vigente del almacén que contrate, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes

Asimismo, en caso el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero (Laboratorio Fabricante Nacional que cuenta con Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por DIGEMID, en el cual incluya el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento), además de presentar su CBPA, presentará el CBPM a nombre de la empresa que brindará el servicio de almacenamiento y el contrato de vinculación entre ambas partes.

h) **CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE (CBPDT).**

Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos sanitarios, vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor, donde certifique que la empresa cumple con la aplicación del Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos sanitarios, aprobado por la Resolución Ministerial N° 833-2015/MINSA y su modificatoria mediante Resolución ministerial N° 1000-2016/MINSA a fin de preservar la calidad, eficacia y seguridad de sus productos. Para el caso de postores que contraten el servicio de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos sanitarios con un tercero, además de presentar su CBPDT, presentará el BPTD vigente de la empresa que contrata, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes.

**Nota 1** En caso de que los documentos sean presentados en idioma extranjero se deberá adjuntar su traducción al idioma castellano, cumpliendo con lo requerido en el art. 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

i) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)<sup>7</sup>

j) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

k) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

<sup>7</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2025-INSN "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL DIAGNOSTICO DE HEPATITIS VIRALES Y TORCH CON EQUIPAMIENTO EN CESION EN USO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGIA" - BASES INTEGRADAS**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>9</sup> (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>10</sup>.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>11</sup>.

**INFORMACIÓN ADICIONAL A PRESENTAR:**

**j) Carta de compromiso para reemplazo del Equipo**

Una carta de compromiso para reemplazo del equipo si se presentaran fallas (presentado para la suscripción del contrato). El equipo debe ser sustituido en forma inmediata (menos de 48 horas) a fin de no alterar el normal funcionamiento del área usuaria en la prestación del servicio. De lo contrario, la empresa deberá asumir el procesamiento de la prueba en otro equipo en coordinación con el usuario... Asimismo, el proveedor debe reponer las pérdidas de materiales y reactivos que se produzcan por razones inherentes al funcionamiento defectuoso del equipo o equipos en cesión en uso.

**k) Declaración Jurada del Representante de Ventas.**

Personal Representante de ventas destinado a la Entidad, con experiencia no menor de 06 meses, y disponibilidad para coordinaciones telefónicas, las 24 horas del día, los 07 días de la semana (según el numeral 6.1).

**l) Declaración Jurada**

**6.2.1.Mantenimiento preventivo:** Programa del fabricante y el Cronograma de ejecución **MÍNIMO BIMENSUAL. (Presentar declaración Jurada para la suscripción del contrato).**

**m) Acreditar Soporte Técnico**

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

**6.2.2. Soporte técnico**

- ✓ Mantenimiento de Usuario Diario: No mayor de 30 minutos.
- ✓ Mantenimiento Preventivo: Según Programa del fabricante y el Cronograma de ejecución.
- ✓ Mantenimiento Correctivo: Inmediato, durante las 24 hr y los 7 días de la semana.
- ✓ Personal Técnico: Certificado, con experiencia no menor de 2 años de experiencia con Certificación emitida por el fabricante o representante autorizado del fabricante o sucursal. **(Acreditar para la suscripción del contrato).**

**n) Declaración Jurada De Capacitación y/o Entrenamiento:**

**6.2.3. Capacitación y/o entrenamiento:**

- ✓ Conteniendo temas teóricos y prácticos sobre la metodología, manejo y mantenimiento predictivo del equipo. Incluye la entrega de material didáctico para cada participante (08 personas) por un período mínimo de 02 semanas, frecuencia diaria, mínimo de 2 a 2.5 hrs/día y en el Servicio de Microbiología, **emitiendo certificación de la capacitación de usuario del equipo** (mínimo 40 horas de capacitación). La empresa deberá proveer los reactivos y todos los consumibles necesarios para la capacitación en el servicio sin costo alguno para la institución y debe comprometerse a realizar el reforzamiento de la capacitación en caso lo solicite el área usuaria. **(Presentar declaración Jurada para la suscripción del contrato)**

**o) Acreditar el Personal Técnico.**

- ✓ Personal Técnico que realice la capacitación: Profesional Tecnólogo Médico, con experiencia no menor de 2 años de experiencia con certificación emitida por el fabricante o representante autorizado del fabricante o sucursal **(Acreditar para la suscripción del contrato)**

**Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2025-INSN "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL DIAGNOSTICO DE  
HEPATITIS VIRALES Y TORCH CON EQUIPAMIENTO EN CESION EN USO PARA EL SERVICIO DE  
MICROBIOLOGIA" - BASES INTEGRADAS

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Oficina N° 15 – Unidad de Licitaciones 2do. Piso del Pabellón Administrativo - Logística del INSN, sitio en Av. Brasil N° 600 – Breña (08:00 am a 16:00 pm).**

**Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en LOS PAGOS PERIÓDICOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de la Unidad de Almacén de la Oficina de Logística.
- Informe y/o Acta y otros documentos del Servicio de microbiología, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Factura
- Orden de compra.

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Control Previo de la Oficina de Economía, 2do piso Pabellón Administrativo del Instituto, sito Av. Brasil 600 – Breña, en el horario de 8:00 a 14:00 de lunes a viernes.

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

##### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL DIAGNOSTICO DE HEPATITIS VIRALES Y TORCH CON EQUIPAMIENTO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA.

##### 2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso tiene como finalidad pública el suministro de reactivos para el diagnóstico de Hepatitis virales e infecciones por TORCH y está relacionada al cumplimiento del objetivo institucional del Plan Operativo y el Plan estratégico de reducir la morbimortalidad por enfermedades infecciosas en los pacientes pediátricos, a través de sus estrategias sanitarias como la estrategia de control de VIH/SIDA y ETS y la detección con carácter preventivo y cautelar de estas infecciones dentro de los exámenes prequirúrgicos y los exámenes previos a la hospitalización de todos los pacientes en el INSN.

##### 3. ANTECEDENTES

Las disposiciones del Nivel Central con respecto a la Prevención y Control de infecciones por Hepatitis Virales B y C, e ITS s, entre otras deben ser obligatoriamente aplicadas en nuestra institución, realizando el diagnóstico de estas enfermedades previo a todo procedimiento invasivo con carácter preventivo y cautelar.

Métodos modernos para el diagnóstico de hepatitis virales diagnóstico de hepatitis virales, con métodos automatizados, se vienen realizando en el Servicio de Microbiología del INSN desde el año 2008.

Su adquisición tiene su último precedente en la L.P. N° 18-2023-INSN (Contrato N° 192-INSN-2023)

##### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el suministro de reactivos para diagnóstico de hepatitis virales y TORCH en muestras de pacientes atendidos por el servicio de Microbiología del INSN.

##### 5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR.

###### 5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES (ITEM PAQUETE)

SUB ÍTEM	SIGA	DESCRIPCIÓN ÍTEM PAQUETE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	358600090972	ANTICUERPO HEPATITIS C	DET.	12000
02	358600093798	HEPATITIS B ANTÍGENO DE SUPERFICIE AUTOMATIZADO	UNID	16000
03	358600092102	HEPATITIS B ANTICUERPO CONTRA ANTÍGENO DE SUPERFICIE	DET.	1800
04	358600092103	HEPATITIS B ANTICUERPO CONTRA ANTÍGENO E AUTOMATIZADO	DET.	800
05	358600092236	HEPATITIS B ANTÍGENO E AUTOMATIZADO	DET.	600
06	358600093576	HEPATITIS B ANTICUERPO ANTICORE TOTAL AUTOMATIZADO	DET.	16000
07	358600093577	HEPATITIS B ANTICUERPO ANTICORE IGM AUTOMATIZADO	DET.	800
08	358600091255	CITOMEGALOVIRUS AUTOMATIZADO	IgG DET.	2800
09	358600091256	CITOMEGALOVIRUS AUTOMATIZADO	IgM UNID	2800

10	358600091258	HEPATITIS A IgG AUTOMATIZADO	DET.	1000
11	358600091257	HEPATITIS A IgM AUTOMATIZADO	DET.	1000
12	358600091262	RUBEOLA IgG AUTOMATIZADO	DET.	2600
13	358600091261	RUBEOLA IgM AUTOMATIZADO	DET.	2600
14	358600091263	TOXOPLASMA GONDI IgG AUTOMATIZADO	DET.	2600
15	358600091264	TOXOPLASMA GONDII IgM AUTOMATIZADO	DET.	2600
16	358600093332	PÉPTIDO CÍCLICO CITRULINADO	DET.	800
17	358600092356	ANTICUERPO ANTI VIH AUTOMATIZADO	DET.	18000
18	388600093340	EPSTEIN BARR VIRUS-ANTÍGENO DE CAPSIDE VIRAL (VCA) IgG	UND	2600
19	358600093341	EPSTEIN BARR VIRUS-ANTÍGENO DE CAPSIDE VIRAL (VCA) IgM	DET.	2600
20	358600091957	SÍFILIS QUIMIOLUMINISCENCIA MÉTODO	DET.	12000

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS REACTIVOS

### 5.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (ÍTEM PAQUETE)

#### SUB ÍTEM 1

**1. NOMBRE: HEPATITIS C ANTICUERPO AUTOMATIZADO**

**2. PRESENTACIÓN:** Empaque o kit de 100 a 200 dosis o determinaciones.

**3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

Reactivo de inmunoanálisis quimioluminiscente de micropartículas (CMIA) o inmunoensayo de electroquimioluminiscencia o Quimioluminiscencia<sup>13</sup> para la detección cualitativa de anticuerpos frente al virus de la hepatitis C (anti-VHC) en suero y plasma humanos.

Micropartículas recubiertas de antígeno del VHC recombinante.

Los reactivos controles y calibradores tendrán que ser líquidos y listos para su uso (no requieren reconstitución ni preparación por parte del usuario).

Requerimientos de calidad para HEPATITIS C ANTICUERPO AUTOMATIZADO:

Especificidad >98.5%

Sensibilidad >99%.

Vencimiento mínimo: 4 meses a la fecha de ingreso al Almacén Central del INSN, con carta de compromiso de canje.

<sup>13</sup> Según formato de consultas y/u observaciones- Observación N° 03- RAPIDIAGNOSTICS S.A.C.

### SUB ÍTEM 2

1. **NOMBRE:** HEPATITIS B ANTÍGENO DE SUPERFICIE AUTOMATIZADO
2. **PRESENTACIÓN:** Empaque o kit de 100 a 200 dosis o determinaciones.
3. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

Reactivo de inmunoanálisis quimioluminiscente de micropartículas (CMIA) ó inmunoensayo de electroquimioluminiscencia o Quimiolumniscencia<sup>14</sup> para la determinación cualitativa del antígeno de superficie del virus de la hepatitis B (HBsAg) en suero y plasma humanos. Micropartículas recubiertas de anticuerpos monoclonales de ratón, recombinantes o anticuerpos monoclonales de cualquier procedencia siempre que cumplan con los criterios de sensibilidad, especificidad y desempeño analítico.<sup>15</sup>

Los reactivos, controles y calibradores tendrán que ser líquidos y listos para su uso (no requieren reconstitución ni preparación por parte del usuario).

Requerimientos de calidad para HEPATITIS B ANTÍGENO DE SUPERFICIE AUTOMATIZADO:

Especificidad  $\geq 98\%$

Límite de detección ó sensibilidad de corte o punto de corte  $< 0.1$  UI/ml o Sensibilidad analítica  $\leq$  a 21 mIU/ml.

Importante: Inserto del fabricante debe señalar que el ensayo se ha evaluado mediante análisis secuencial de muestras procedentes de PANELES DE SEROCONVERSIÓN.

Vencimiento mínimo: 4 meses a la fecha de ingreso al Almacén Central del INSN, con carta de compromiso de canje.

### SUB ÍTEM 3

1. **NOMBRE:** HEPATITIS B ANTICUERPO CONTRA ANTÍGENO DE SUPERFICIE
2. **PRESENTACIÓN:** Empaque o kit de 100 a 200 dosis o determinaciones
3. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.**

Reactivo de inmunoanálisis quimioluminiscente de micropartículas (CMIA) o inmunoensayo de electroquimioluminiscencia o Quimiolumniscencia<sup>16</sup> para la determinación cuantitativa de anticuerpos frente al antígeno de superficie del virus de la hepatitis B (anti-HBs) en suero y plasma humanos. Micropartículas recubiertas de antígeno de superficie recombinante. Los reactivos, controles y calibradores tendrán que ser líquidos y listos para su uso (no requieren reconstitución ni preparación por parte del usuario).

Requerimientos de calidad para HEPATITIS B ANTICUERPO CONTRA ANTÍGENO DE SUPERFICIE:

Sensibilidad:  $> 97.5\%$

Especificidad:  $> 98\%$  ó  $> 99.5\%$ <sup>17</sup>

Vencimiento mínimo: 4 meses a la fecha de ingreso al Almacén Central del INSN, con carta de compromiso de canje.

<sup>14</sup> Según formato de consultas y/u observaciones- [Observación N° 03- RAPIDIAGNOSTICS S.A.C.](#)

<sup>15</sup> Según formato de consultas y/u observaciones- [Observación N° 04- RAPIDIAGNOSTICS S.A.C.](#)

<sup>16</sup> Según formato de consultas y/u observaciones- [Observación N° 03- RAPIDIAGNOSTICS S.A.C.](#)

<sup>17</sup> Según formato de consultas y/u observaciones- [Observación N° 05- RAPIDIAGNOSTICS S.A.C.](#)

#### SUB ÍTEM 4

1. **NOMBRE:** HEPATITIS B ANTICUERPO CONTRA ANTÍGENO E AUTOMATIZADO
2. **PRESENTACIÓN:** Empaque o kit de 100 a 200 dosis o determinaciones
3. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.**  
Reactivo de inmunoanálisis quimioluminiscente de micropartículas (CMIA) o inmunoensayo de electroquimioluminiscencia o Quimiolumniscencia<sup>18</sup> para la detección cualitativa del antígeno e del virus de la hepatitis B (HBeAg) en suero y plasma humanos. Micropartículas recubiertas de anticuerpo monoclonal de ratón, recombinantes o anticuerpos monoclonales de cualquier procedencia siempre que cumplan con los criterios de sensibilidad, especificidad y desempeño analítico.<sup>19</sup>

Los reactivos, controles y calibradores tendrán que ser líquidos y listos para su uso (no requieren reconstitución ni preparación por parte del usuario).

Requerimientos de calidad para HEPATITIS B ANTÍGENO E AUTOMATIZADO:

~~Límite de detección: < 0.5 U PEI/ml o Límite de detección < 0.5 UI/ml o sensibilidad analítica < 0.15 IU/ml~~<sup>20</sup>

Vencimiento mínimo: 4 meses a la fecha de ingreso al Almacén Central del INSN, con carta de compromiso de canje.

#### SUB ÍTEM 5

1. **NOMBRE:** HEPATITIS B ANTÍGENO E AUTOMATIZADO
2. **PRESENTACIÓN:** Empaque o kit de 100 a 200 dosis o determinaciones
3. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.**  
Reactivo de inmunoanálisis quimioluminiscente de micropartículas (CMIA) o inmunoensayo de electroquimioluminiscencia o Quimiolumniscencia<sup>21</sup> para la detección cualitativa del antígeno e del virus de la hepatitis B (HBeAg) en suero y plasma humanos. Micropartículas recubiertas de anticuerpo monoclonal de ratón, recombinantes o anticuerpos monoclonales de cualquier procedencia siempre que cumplan con los criterios de sensibilidad, especificidad y desempeño analítico.<sup>22</sup>

Los reactivos, controles y calibradores tendrán que ser líquidos y listos para su uso (no requieren reconstitución ni preparación por parte del usuario).

Requerimientos de calidad para HEPATITIS B ANTÍGENO E AUTOMATIZADO:

~~Límite de detección: < 0.5 U PEI/ml o sensibilidad de corte < 0.5 UI/ml o Sensibilidad analítica < a 0.157 IU/ml~~<sup>23</sup>

Vencimiento mínimo: 4 meses a la fecha de ingreso al Almacén Central del INSN, con carta de compromiso de canje.

<sup>18</sup> Según formato de consultas y/u observaciones- [Observación N° 03- RAPIDIAGNOSTICS S.A.C.](#)

<sup>19</sup> Según formato de consultas y/u observaciones- [Observación N° 04- RAPIDIAGNOSTICS S.A.C.](#)

<sup>20</sup> Según formato de consultas y/u observaciones- [Observación N° 06- RAPIDIAGNOSTICS S.A.C.](#)

<sup>21</sup> Según formato de consultas y/u observaciones- [Observación N° 03- RAPIDIAGNOSTICS S.A.C.](#)

<sup>22</sup> Según formato de consultas y/u observaciones- [Observación N° 04- RAPIDIAGNOSTICS S.A.C.](#)

<sup>23</sup> Según formato de consultas y/u observaciones- [Observación N° 06- RAPIDIAGNOSTICS S.A.C.](#)

### **SUB ÍTEM 6**

1. **NOMBRE:** HEPATITIS B ANTICUERPO ANTICORE TOTAL AUTOMATIZADO.
2. **PRESENTACIÓN:** Empaque o kit de 100 a 200 dosis o determinaciones.
3. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.**

Reactivo de inmunoanálisis quimioluminiscente de micropartículas (CMIA) o inmunoensayo de electroquimioluminiscencia o Quimioluminiscencia<sup>24</sup> para la detección cualitativa de anticuerpos frente al antígeno core del virus de la hepatitis B (anti-HBc) en suero y plasma humanos. Micropartículas recubiertas de antígeno core recombinante.

Los reactivos, controles y calibradores tendrán que ser líquidos y listos para su uso (no requieren reconstitución ni preparación por parte del usuario).

Requerimientos de calidad para HEPATITIS B ANTICUERPO ANTICORE TOTAL AUTOMATIZADO:

Imprecisión: menor o igual a 10%, de acuerdo con el ensayo del fabricante o Coeficiente de variación menor o igual a 10%.

Límite de detección: < 1.4 UI/ml y/o 1.0 U PEI/ml o 0.6 UI/ml y/o 1.0 U PEI/ml

Vencimiento mínimo: 4 meses a la fecha de ingreso al Almacén Central del INSN, con carta de compromiso de canje

### **SUB ÍTEM 7**

1. **NOMBRE:** HEPATITIS B ANTICUERPO ANTICORE IGM AUTOMATIZADO
2. **PRESENTACIÓN:** Empaque o kit de 100 a 200 dosis o determinaciones.
3. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.**

Reactivo de inmunoanálisis quimioluminiscente de micropartículas (CMIA) o inmunoensayo de electroquimioluminiscencia o Quimioluminiscencia<sup>25</sup> para la detección cualitativa de anticuerpos IgM frente al antígeno core del virus de la hepatitis B (antiHBc IgM) en suero y plasma humanos. Micropartículas recubiertas de anticuerpos monoclonales de ratón, recombinantes o anticuerpos monoclonales de cualquier procedencia siempre que cumplan con los criterios de sensibilidad, especificidad y desempeño analítico.<sup>26</sup>

Los reactivos controles y calibradores tendrán que ser líquidos y listos para su uso (no requieren reconstitución ni preparación por parte del usuario).

Requerimientos de calidad para HEPATITIS B ANTICUERPO ANTICORE IgM AUTOMATIZADO:

Imprecisión o CV interserial <15%

Especificidad: >98.5%

Vencimiento mínimo: 4 meses a la fecha de ingreso al Almacén Central del INSN, con carta de compromiso de canje.

<sup>24</sup> Según formato de consultas y/u observaciones- [Observación N° 03- RAPIDIAGNOSTICS S.A.C.](#)

<sup>25</sup> Según formato de consultas y/u observaciones- [Observación N° 03- RAPIDIAGNOSTICS S.A.C.](#)

<sup>26</sup> Según formato de consultas y/u observaciones- [Observación N° 04- RAPIDIAGNOSTICS S.A.C.](#)

**SUB ÍTEM 8**

1. **NOMBRE:** CITOMEGALOVIRUS IgG AUTOMATIZADO
2. **PRESENTACIÓN:** Empaque o kit de 100 a 200 dosis o determinaciones
3. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.**

Reactivo de inmunoanálisis quimioluminiscente de micropartículas (CMIA) o inmunoensayo de electroquimioluminiscencia o Quimiolumniscencia<sup>27</sup> para la detección cualitativa y la detección semicuantitativa de anticuerpos IgG frente al citomegalovirus en suero y plasma humanos.

Los reactivos controles y calibradores tendrán que ser líquidos y listos para su uso (no requieren reconstitución ni preparación por parte del usuario).

Requerimientos de calidad para CITOMEGALOVIRUS IgG AUTOMATIZADO:

Imprecisión: ≤10%

Especificidad >98% o especificidad relativa > 98% o grado de concordancia del 98 %

Vencimiento mínimo: 4 meses a la fecha de ingreso al Almacén Central del INSN, con carta de compromiso de canje.

**SUB ÍTEM 9**

1. **NOMBRE:** CITOMEGALOVIRUS IG M AUTOMATIZADO
2. **PRESENTACIÓN:** Empaque o kit de 100 a 200 dosis o determinaciones
3. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.**

Reactivo de inmunoanálisis quimioluminiscente de micropartículas (CMIA) o inmunoensayo de electroquimioluminiscencia o Quimiolumniscencia<sup>28</sup> para la detección cualitativa de anticuerpos Ig M frente al citomegalovirus en suero y plasma humanos.

Los reactivos controles y calibradores tendrán que ser líquidos y listos para su uso (no requieren reconstitución ni preparación por parte del usuario).

Requerimientos de calidad para CITOMEGALOVIRUS IgM AUTOMATIZADO:

Imprecisión: ≤10%

Especificidad: >98 % o especificidad relativa >98%

Vencimiento mínimo: 4 meses a la fecha de ingreso al Almacén Central del INSN, con carta de compromiso de canje.

<sup>27</sup> Según formato de consultas y/u observaciones- [Observación N° 03- RAPIDIAGNOSTICS S.A.C.](#)

<sup>28</sup> Según formato de consultas y/u observaciones- [Observación N° 03- RAPIDIAGNOSTICS S.A.C.](#)

#### **SUB ÍTEM 10**

1. **NOMBRE:** HEPATITIS A IG G AUTOMATIZADO
2. **PRESENTACIÓN:** Empaque o kit de 100 a 200 dosis o determinaciones
3. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.**

Reactivo de inmunoanálisis quimioluminiscente de micropartículas (CMIA) o inmunoensayo de electroquimioluminiscencia o Quimiolumniscencia<sup>29</sup> para la detección cualitativa de anticuerpos IgG frente al virus de la hepatitis A (Ig anti-VHA) en suero y plasma humanos.

Los reactivos controles y calibradores tendrán que ser líquidos y listos para su uso (no requieren reconstitución ni preparación por parte del usuario).

Requerimientos de calidad para HEPATITIS IgG AUTOMATIZADO:

Imprecisión ≤ 10% /o Coeficiente de variación ≤ a 10%

Especificidad: >99 % o Especificidad clínica: ≥99 %

Vencimiento mínimo: 4 meses a la fecha de ingreso al Almacén Central del INSN, con carta de compromiso de canje.

#### **SUB ÍTEM 11**

1. **NOMBRE:** HEPATITIS A Ig M AUTOMATIZADO
2. **PRESENTACIÓN:** Empaque o kit de 100 a 200 dosis o determinaciones
3. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.**

Reactivo de inmunoanálisis quimioluminiscente de micropartículas (CMIA) o inmunoensayo de electroquimioluminiscencia o Quimiolumniscencia<sup>30</sup> para la detección cualitativa de anticuerpos IgM frente al virus de la hepatitis A (Ig anti-VHA) en suero y plasma humanos.

Los reactivos controles y calibradores tendrán que ser líquidos y listos para su uso (no requieren reconstitución ni preparación por parte del usuario)

Requerimientos de calidad para HEPATITIS Ig M AUTOMATIZADO:

Imprecisión ≤ 10% o Coeficiente de variación ≤ a 10%

Especificidad: >99 % o Especificidad clínica: ≥99 %

Vencimiento mínimo: 4 meses a la fecha de ingreso al Almacén Central del INSN, con carta de compromiso de canje.

<sup>29</sup> Según formato de consultas y/u observaciones- [Observación N° 03- RAPIDIAGNOSTICS S.A.C.](#)

<sup>30</sup> Según formato de consultas y/u observaciones- [Observación N° 03- RAPIDIAGNOSTICS S.A.C.](#)

**SUB ÍTEM 12**

1. **NOMBRE:** RUBEOLA A IG G AUTOMATIZADO
2. **PRESENTACIÓN:** Empaque o kit de 100 a 200 dosis o determinaciones
3. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.**

Reactivo de inmunoanálisis quimioluminiscente de micropartículas (CMIA) o inmunoensayo de electroquimioluminiscencia o Quimiolumniscencia<sup>31</sup> para la detección cualitativa o cuantitativa de anticuerpos IgG frente al virus de la rubeola en suero y plasma humanos.

Los reactivos controles y calibradores tendrán que ser líquidos y listos para su uso (no requieren reconstitución ni preparación por parte del usuario).

Requerimientos de calidad para RUBEOLA IgG AUTOMATIZADO:

Imprecisión: ≤10%

Especificidad > 99% o Especificidad relativa > 98% o Especificidad relativa mínima de 97.4%

Vencimiento mínimo: 4 meses a la fecha de ingreso al Almacén Central del INSN, con carta de compromiso de canje.

**SUB ÍTEM 13**

1. **NOMBRE:** RUBEOLA A IG M AUTOMATIZADO
2. **PRESENTACIÓN:** Empaque o kit de 100 a 200 dosis o determinaciones
3. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.**

Reactivo de inmunoanálisis quimioluminiscente de micropartículas (CMIA) o inmunoensayo de electroquimioluminiscencia o Quimiolumniscencia<sup>32</sup> para la detección cualitativa de anticuerpos IgM frente al virus de la rubeola en suero y plasma humanos.

Los reactivos controles y calibradores tendrán que ser líquidos y listos para su uso (no requieren reconstitución ni preparación por parte del usuario).

Requerimientos de calidad para RUBEOLA IgM AUTOMATIZADO:

Imprecisión: ≤10%

Especificidad > 99% o Especificidad relativa > 97% o Especificidad relativa mínima de 98.74%

Vencimiento mínimo: 4 meses a la fecha de ingreso al Almacén Central del INSN, con carta de compromiso de canje.

<sup>31</sup> Según formato de consultas y/u observaciones- [Observación N° 03- RAPIDIAGNOSTICS S.A.C.](#)

<sup>32</sup> Según formato de consultas y/u observaciones- [Observación N° 03- RAPIDIAGNOSTICS S.A.C.](#)

**SUB ÍTEM 14**

1. **NOMBRE: TOXOPLASMA IG G AUTOMATIZADO**
2. **PRESENTACIÓN:** Empaque o kit de 100 a 200 dosis o determinaciones
3. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.**

Reactivo de inmunoanálisis quimioluminiscente de micropartículas (CMIA) o inmunoensayo de electroquimioluminiscencia o Quimioluminiscencia<sup>33</sup> para la detección cualitativa o cuantitativa de anticuerpos IgG frente al Toxoplasma gondii en suero y plasma humanos.

Los reactivos controles y calibradores tendrán que ser líquidos y listos para su uso (no requieren reconstitución ni preparación por parte del usuario).

Requerimientos de calidad para TOXOPLASMA IgG AUTOMATIZADO:

Imprecisión: <10%

Especificidad > 98.5% o Especificidad relativa > 98.5% o Especificidad relativa mínima de 98.8%

Vencimiento mínimo: 4 meses a la fecha de ingreso al Almacén Central del INSN, con carta de compromiso de canje.

**SUB ÍTEM 15**

1. **NOMBRE: TOXOPLASMA IG M AUTOMATIZADO**
2. Empaque o kit de 100 a 200 dosis o determinaciones
3. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

Reactivo de inmunoanálisis quimioluminiscente de micropartículas (CMIA) o inmunoensayo de electroquimioluminiscencia o Quimioluminiscencia<sup>34</sup> para la detección cualitativa de anticuerpos IgM frente al Toxoplasma gondii en suero y plasma humanos.

Los reactivos controles y calibradores tendrán que ser líquidos y listos para su uso (no requieren reconstitución ni preparación por parte del usuario).

Requerimientos de calidad para TOXOPLASMA IgM AUTOMATIZADO:

Imprecisión: ≤10%

Especificidad > 98.5% o Especificidad relativa > 98% o Especificidad relativa mínima de 98.8%

Vencimiento mínimo: 4 meses a la fecha de ingreso al Almacén Central del INSN, con carta de compromiso de canje.

<sup>33</sup> Según formato de consultas y/u observaciones- [Observación N° 03- RAPIDIAGNOSTICS S.A.C.](#)

<sup>34</sup> Según formato de consultas y/u observaciones- [Observación N° 03- RAPIDIAGNOSTICS S.A.C.](#)

#### **SUB ÍTEM 16**

1. **NOMBRE:** PÉPTIDO CÍCLICO CITRULINADO
2. **PRESENTACIÓN:** Empaque o kit de 100 a 200 dosis o determinaciones
3. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.**

Reactivo de inmunoanálisis quimioluminiscente de micropartículas (CMIA) o inmunoensayo de electroquimioluminiscencia o Quimioluminiscencia<sup>35</sup> para la determinación semicuantitativa de autoanticuerpos específicos de clase IgG frente al péptido cíclico citrulinado (CCP) en suero y plasma humanos.

Los reactivos controles y calibradores tendrán que ser líquidos y listos para su uso (no requieren reconstitución ni preparación por parte del usuario).

Requerimientos de calidad para PÉPTIDO CÍCLICO CITRULINADO:

Imprecisión  $\leq 10\%$  o Coeficiente de variación: menor o igual a 10%

Linealidad: entre 0.5 U/ml y 500 U/ml ó 0.5 U/ml a 195.6 U/ml.

Vencimiento mínimo: 4 meses a la fecha de ingreso al Almacén Central del INSN, con carta de compromiso de canje.

#### **SUB ÍTEM 17**

1. **NOMBRE:** ANTICUERPO ANTI -VIT AUTOMATIZADO
2. **PRESENTACIÓN:** Empaque o kit de 100 a 200 dosis o determinaciones
3. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.**

Reactivo de Inmunoanálisis quimioluminiscente de micropartículas (CMIA) o inmunoensayo de electroquimioluminiscencia o Quimioluminiscencia<sup>36</sup> para la detección cualitativa simultánea del antígeno p24 del VIH y de los anticuerpos frente al virus de la inmunodeficiencia humana de tipos 1 y 2 (VIH-1/VIH-2) en suero o plasma humano.

Calibradores, Controles incluyendo control de lisado vírico purificado del virus de la inmunodeficiencia, Los reactivos controles y calibradores tendrán que ser líquidos y listos para su uso. Los controles deberán ser independientes (para antígeno p24, HIV 1 y HIV 2)

Requerimientos de calidad del anticuerpo anti-VIH automatizado:

Imprecisión  $< 15\%$  o Coeficiente de variación  $\leq 10\%$

Especificidad  $> 99.5\%$

Sensibilidad  $> 99.8\%$

Límite de Detección:  $< 2.0$  IE/ml o  $\leq 1.0$  UI/mL o  $< 50$ pg/ml para el antígeno p24 del VIH-1

Importante: Inserto del fabricante debe señalar que la sensibilidad del ensayo se ha evaluado mediante análisis secuencial de muestras procedentes de PANELES DE SEROCONVERSIÓN.

La empresa deberá sustentar con información técnica científica que la metodología utilizada no presenta interferencia con la Biotina en los analitos solicitados Deberá sustentar con información científica, presentación de información técnica y evidencia (publicaciones y/o artículos científicos) que muestren resultados de la evaluación de la interferencia de la biotina con ensayos de diagnóstico que incorporan tecnología con biotina). También se aceptarán cartas y/o documentos emitidos por el fabricante (casa matriz) y/o filial y/o sucursal y/o dueño de la marca del reactivo o equipo ofertado para acreditar que los reactivos no presentan interferencia con la Biotina, el cual se acreditará a la primera entrega<sup>37</sup>

Vencimiento mínimo: 4 meses a la fecha de ingreso al Almacén Central del INSN, con carta de compromiso de canje.

<sup>35</sup> Según formato de consultas y/u observaciones- Observación N° 03- RAPIDIAGNOSTICS S.A.C.

<sup>36</sup> Según formato de consultas y/u observaciones- Observación N° 03- RAPIDIAGNOSTICS S.A.C

<sup>37</sup> Según formato de consultas y/u observaciones- Consulta N° 02-ROCHEM BIOCARE DEL PERU S.A.C.

**SUB ÍTEM 18**

1. **NOMBRE:** EPSTEIN- BARR VIRUS ANTÍGENO DE CÁPSIDE VIRAL (VCA) IG G
2. **PRESENTACIÓN:** Empaque o kit de 100 a 200 dosis o determinaciones
3. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.**

Reactivo de inmunoanálisis quimioluminiscente de micropartículas (CMIA) o inmunoensayo de electroquimioluminiscencia o Quimioluminiscencia<sup>38</sup> para la detección cualitativa de anticuerpos IgG frente al antígeno de la cápside del virus de Epstein-Barr en suero y plasma humanos.

Los reactivos controles y calibradores tendrán que ser líquidos y listos para su uso (no requieren reconstitución ni preparación por parte del usuario).

Requerimientos de calidad para EPSTEIN- BARR ANTIGENO DE CAPSIDE VIRAL(VCA) IG G:

Imprecisión o Coeficiente de variación: ≤10%

Especificidad: >97 % o Especificidad relativa >97% o Especificidad relativa mínima de 98.74%

Vencimiento mínimo: 4 meses a la fecha de ingreso al Almacén Central del INSN, con carta de compromiso de canje

**SUB ÍTEM 19**

1. **NOMBRE:** EPSTEIN- BARR VIRUS ANTIGENO DE CAPSIDE VIRAL (VCA) IG M
2. **PRESENTACIÓN:** Empaque o kit de 100 a 200 dosis o determinaciones
3. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.**

Reactivo de inmunoanálisis quimioluminiscente de micropartículas (CMIA) o inmunoensayo de electroquimioluminiscencia o Quimioluminiscencia<sup>39</sup> para la detección cualitativa de anticuerpos Ig M frente al antígeno de la cápside del virus de Epstein-Barr en suero y plasma humanos.

Los reactivos controles y calibradores tendrán que ser líquidos y listos para su uso (no requieren reconstitución ni preparación por parte del usuario).

Requerimientos de calidad para EPSTEIN- BARR ANTÍGENO DE CÁPSIDE VIRAL(VCA) IG M:

Imprecisión o Coeficiente de variación: ≤10%

Especificidad > 97% o Especificidad relativa >97% o Especificidad relativa mínima de 96.96%

Vencimiento mínimo: 4 meses a la fecha de ingreso al Almacén Central del INSN, con carta de compromiso de canje.

<sup>38</sup> Según formato de consultas y/u observaciones- [Observación N° 03- RAPIDIAGNOSTICS S.A.C.](#)

<sup>39</sup> Según formato de consultas y/u observaciones- [Observación N° 03- RAPIDIAGNOSTICS S.A.C.](#)

### SUB ÍTEM 20

1. **NOMBRE:** SÍFILIS MÉTODO QUIMIOLUMINISCENCIA
2. **PRESENTACIÓN:** Empaque o kit de 100 a 200 dosis o determinaciones
3. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.**

Reactivo de inmunoanálisis quimioluminiscente de micropartículas (CMIA) o inmunoensayo de electroquimioluminiscencia o Quimioluminiscencia<sup>40</sup> para la detección cualitativa de anticuerpos frente al *Treponema pallidum* en suero y plasma humanos.

Los reactivos controles y calibradores tendrán que ser líquidos y listos para su uso (no requieren reconstitución ni preparación por parte del usuario).

Requerimientos de calidad para SÍFILIS MÉTODO QUIMIOLUMINISCENCIA:

Imprecisión: <15% o Coeficiente de variación ≤ 15%

Especificidad: >99 %.

Vencimiento mínimo: 4 meses a la fecha de ingreso al Almacén Central del INSN, con carta de compromiso de canje.

**Importante:** Los Requerimientos de calidad Analítica de los sub-ítems 1 al 20: Especificidad/ Especificidad relativa/ Especificidad relativa mínima/ Sensibilidad Analítica/ Imprecisión/ Coeficiente de variación, son valores determinados en muestras de donantes y/o en muestras de pacientes.

#### La contratación incluye lo siguiente:

- Un equipo automatizado para procesar las pruebas incluidas en el ítem paquete y sus accesorios.
- Una carta de compromiso para reemplazo del equipo si se presentaran fallas (presentado para la suscripción del contrato). El equipo debe ser sustituido en forma inmediata (menos de 48 horas) a fin de no alterar el normal funcionamiento del área usuaria en la prestación del servicio. De lo contrario, la empresa deberá asumir el procesamiento de la prueba en otro equipo en coordinación con el usuario... Asimismo, el proveedor debe reponer las pérdidas de materiales y reactivos que se produzcan por razones inherentes al funcionamiento defectuoso del equipo o equipos en cesión en uso.
- Equipo de aire acondicionado según requerimientos del fabricante.
- Equipo de desionización o destilación de agua para garantizar la calidad de agua para abastecer el equipo analizador automatizado.
- Para la verificación de Método según los requisitos de calidad (EP15) para las 20 pruebas la empresa proveerá los reactivos, controles, calibradores y todo lo necesario para su procesamiento, lo cual estará asumido por la empresa ganadora de buena pro.
- Un (01) Termohigrómetro digital con calibración acreditada por INACAL u organismo certificado por INACAL hasta el final de la adjudicación para el ambiente donde se instalará el equipo.
- Una refrigeradora de laboratorio con una capacidad de 310 litros (rango: 300 a 350 litros) con una puerta transparente para mejor visualización de su contenido (contendrá los reactivos, controles y calibradores de uso)
- Un termómetro digital para control de la temperatura interna de la refrigeradora de laboratorio
- Programa Externo de Evaluación del Desempeño, para las pruebas incluidas en el ítem paquete hasta que concluya la adjudicación:

<sup>40</sup> Según formato de consultas y/u observaciones- Observación N° 03- RAPIDIAGNOSTICS S.A.C.

**Proveer un Programa de Control de Calidad Interlaboratorio**, a cargo de una organización con más de 5 años en el campo, que cuente con la participación de por lo menos 20 laboratorios participantes, para los analitos HEPATITIS C ANTICUERPO AUTOMATIZADO, HEPATITIS B ANTÍGENO DE SUPERFICIE, HEPATITIS B ANTICUERPO ANTICORE TOTAL, VIH y SÍFILIS, con el mismo equipo a ofertar, y el mismo reactivo, durante el período del contrato.

Deberá asegurar la provisión de material de control de calidad Interlaboratorio del mismo lote durante un período mínimo de 6 meses.

Se aclara que serían dos lotes durante el periodo de un año.

Los costos del material de control de calidad Inter laboratorio, software, capacitación en el programa de calidad Inter laboratorial para 10 personas, así como la asesoría en el manejo y evaluación mensual del control de calidad por personal que acredite experiencia no menor de 6 meses en control de calidad Interlaboratorio, durante le período del contrato, serán asumidos por la empresa.

Se aclara que la duración del programa es como mínimo por 12 meses, al ser 12 entregas, o hasta que se finalice el contrato, por lo tanto, los programas pueden duran más de 12 meses.

**Proveer un Programa de Control de Calidad Externo**, a cargo de una organización con más de 5 años en el campo, que cuente con la participación de por lo menos 30 laboratorios participantes, con el mismo equipo a ofertar, y el mismo reactivo, durante el período del contrato.

Deberá asegurar la provisión de material de control de calidad externo trimestralmente, durante el período del control.

Los costos del material de control, software para manejo de datos, incluida la capacitación en el programa de calidad externo para 10 personas, así como la asesoría y seguimiento del desempeño del laboratorio, por un personal que acredite experiencia no menor de 6 meses en evaluación externa de la calidad en inmunoserología, serán asumidos por la empresa.

De requerirse reforzamiento para mejorar las competencias del personal, el usuario solicitará a la empresa: Dos (2) capacitaciones on line en control de calidad externo y control de calidad entreno, para 10 personas a cargo de una organización con experiencia no menor a 2 años.

Se aclara que la duración del programa es como mínimo por 12 meses, al ser 12 entregas, o hasta que se finalice el contrato, por lo tanto los programas pueden duran más de 12 meses.

- **CONSUMIBLES:**

Todos los consumibles, calibradores, controles, complementos y accesorios deberán ser entregados con los reactivos, en cantidad suficiente de acuerdo con los protocolos de cada metodología para permitir la realización completa de las pruebas solicitadas.

Suministro oportuno de **Controles de calidad** (no deberá superar 48 hrs desde su solicitud)

Aprovisionamiento de Soluciones de Calibración, Kit de mantenimiento que incluye todos los accesorios, y repuestos sin costo alguno para la entidad.

Nota: La empresa repondrá las determinaciones perdidas por problemas técnicos del equipo que no son causadas por el operador, así como las determinaciones utilizadas para los controles y calibraciones.

**EL PROVEEDOR DEBERÁ ASEGURAR LA PROVISIÓN DE CONTROLES COMO MÁXIMO 03 LOTES DIFERENTES DURANTE TODO EL PROCESO.**

- Computadoras y otros equipos informáticos accesorios y de escritorio que son requeridos para la funcionabilidad y operatividad de las pruebas, relacionados tanto al equipo analizador como a los registros de control de calidad, registro de serie de muestras, reporte de resultados de los exámenes y validación de resultados:
- 05 (cinco) computadoras de escritorio (CPU, monitor de 22 pulgadas, teclado y mouse alámbricos)
- 01 Impresora multifuncional de mesa (scanner, impresora, fotocopidora)
- 02 Impresoras láser.

- 03 lectoras de código de barras con pedestal
- 03 impresoras de código de barras.
- Consumibles para las impresoras (tóner) cuya cantidad sostenga la impresión diaria del control de calidad e impresión de resultados, para el número de determinaciones totales de la compra que equivale 102,000 determinaciones, la impresión del control interno por corrida y/o turno, reporte del control de calidad y el reporte de las calibraciones de los analitos en cada cambio de lote, luego de mantenimiento correctivo o cuando lo indique el fabricante.
- Papel: bond de 75 gramos en paquetes de 500 unidades, envase/ caja de cartón de 10 paquetes. **Cantidad Total:14 cajas** (1 caja por cada entrega, excepto la 1era entrega que será de 3 cajas)
- Proveer el mobiliario o mesa de trabajo para las impresoras láser y multifuncional.
- Debe, además, proveer DOS (02) unidades de tóner, como contingencia, además del colocado en las dos impresoras, para su recambio por parte del usuario y mantener este stock vigente.

#### 5.1. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas:

Documentación de presentación obligatoria.

- a) **Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario de los reactivos**, vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor o de terceros, que describa literalmente el producto ofertado. En caso que el producto no se encuentre en el Listado de Productos de la Clasificación de Insumos, Instrumental y Equipo de Uso Médico, Quirúrgico u Odontológico, contenida en la Resolución Ministerial N° 283-98-SA-DM, el postor deberá presentar copia simple de la Certificación de DIGEMID realizada a través de Oficio o documento denominado Consulta Técnica, la cual se realiza a través de la web, que sustente que No Requiere de Registro Sanitario y donde se describa al producto o dispositivo con una denominación que no debe inducir a error en cuanto a la composición, indicaciones o propiedades que posee el producto o dispositivo, tanto sobre sí mismo como respecto de otros productos o dispositivos. También se aceptará el listado web publicado en DIGEMID

El Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario se presentará sólo de los reactivos, los cuales son el objeto de la convocatoria, no así del equipo en cesión de uso.

La vigencia del registro sanitario se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la institución (DIGEMID), siempre que las solicitudes de reinscripción de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

- b) **Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) de los bienes ofertados**-debe incluir la familia del reactivo objeto de la contratación, expedido a favor de la empresa fabricante.

Dicho Certificado deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. (De no establecer el certificado fecha de vigencia, se considerará válido si la fecha de su emisión no es mayor a 24 meses), contados a partir de la presentación de propuestas.

Así mismo, de ser el postor fabricante nacional, deberá ser expedido por la DIGEMID y en este caso se considerará válido si la fecha de su emisión no es mayor a dos (02) años, contados a partir de la presentación de propuestas.

De ser el fabricante extranjero deberá ser expedido por la autoridad regulatoria del país de origen, en cuyo caso en atención a su diferente denominación, también se podrán aceptar documentos alterativos al CBPM, como el **Certificado de Libre Venta** (que será válido siempre y cuando indique que se cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura), el **Certificado de Cumplimiento de Norma ISO/EN 13485** y/o la **Declaración CE** de conformidad del fabricante, así como el **Certificado expedido por la FDA** en el que se

consigne el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, la relación de la planta evaluada y los productos y familia de productos que incluye el certificado.

Este requisito (CBPM) **no será obligatorio para los productos de fabricación nacional que no requieran de registro sanitario en el país**, ya que los mismos no se encuentran bajo control y supervisión de la DIGEMID, que es la que debe expedirlos.

El CBPM se presentará sólo de los reactivos, los cuales son el objeto de la Convocatoria.

Se aceptará el Certificado ISO 13485 a nombre del fabricante, que contenga la mención de los bienes ofertados de manera general.

- c) **Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento CBPA**, vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor, donde consigne que la empresa está certificada para almacenar los productos.

Para el caso de postores que contraten el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá acreditar el cumplimiento de los procesos que el corresponde mediante la presentación del CBPA a su nombre, y presentará el CBPA vigente del almacén que contrate, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes

Asimismo, en caso el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero (Laboratorio Fabricante Nacional que cuenta con Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por DIGEMID, en el cual incluya el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento), además de presentar su CBPA, presentará el CBPM a nombre de la empresa que brindará el servicio de almacenamiento y el contrato de vinculación entre ambas partes.

- d) **Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos sanitarios**, vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor, donde certifique que la empresa cumple con la aplicación del Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos sanitarios, aprobado por la Resolución Ministerial N° 833-2015/MINSA y su modificatoria mediante Resolución ministerial N° 1000-2016/MINSA a fin de preservar la calidad, eficacia y seguridad de sus productos. Para el caso de postores que contraten el servicio de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos sanitarios con un tercero, además de presentar su CBPDT, presentará el BPTD vigente de la empresa que contrata, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes.

- e) **Presentar Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados. Presentar obligatoriamente la Folletería** (original ó copia simple), que permita demostrar que lo ofertado se ajusta a lo solicitado, con traducción al idioma español (de ser el caso). También se aceptarán cartas y/o documentos emitidos por el fabricante (casa matriz) y/o filial y/o sucursal y/o dueño de la marca del reactivo o equipo ofertado para acreditar de **manera complementaria**, las características técnicas que no se encuentren en la folletería o Manual de Instrucciones de Uso o Inserto del reactivo y equipamiento en cesión de uso.<sup>41</sup>

**Se acreditará lo siguiente:**

✓ **REACTIVOS:**

**Presentación:** Empaque o kit de 100 a 200 dosis o determinaciones.

**Metodología:** inmunoanálisis quimioluminiscente de micropartículas (CMIA) o inmunoensayo de electroquimioluminiscencia o **Quimioluminiscencia**<sup>42</sup>.

<sup>41</sup> Según formato de consultas y/u observaciones – **Consulta N° 01-ROCHEM BIOCARE DEL PERU S.A.C**

<sup>42</sup> Según formato de consultas y/u observaciones- **Observación N° 03- RAPIDIAGNOSTICS S.A.C.**

Para los Sub-Items N° del 01 al 20, de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO III – 3.1 Especificaciones técnicas.

Reactivos, Calibradores y controles líquidos y listos para su uso (no requieren reconstitución ni preparación).

Sensibilidad y/o especificidad y/o límite de detección, y/o imprecisión y/o linealidades solicitadas.

✓ **EQUIPO AUTOMATIZADO PARA PROCESAMIENTO:**

Características:

Metodología

Velocidad de procesamiento

Número de posiciones de reactivos a bordo.

Número de muestras a bordo.

Sistema de lavado (arrastre)

Volumen muerto.

**5.2.** Las demás especificaciones técnicas de cada bien serán acreditadas con el Anexo N° 03 de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

**5.3. Impacto Ambiental:** No aplica.

**5.4. Visita y muestras**

Debe visitar el servicio para verificar condiciones de espacio físico, instalaciones eléctricas, aire acondicionado, etc

No aplica presentación de muestras.

**5.5. Condiciones de operación:**

**SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA:** El postor se compromete a la entrega de los siguientes requerimientos en caso de resultar adjudicado con la buena pro:

- Fuente de poder de emergencia (UPS) con autonomía de 30 minutos mínimos.
- Transformador de Aislamiento Monofásico.
- Supresor de voltaje y pico **de acuerdo al requerimiento del fabricante.**
- Instalación eléctrica del equipo que asegure su funcionalidad, costeadada en la totalidad por la empresa.
- Mantenimiento de la instalación eléctrica del equipo que asegure su funcionalidad durante el periodo de contrato costeadada en la totalidad por la empresa

**ABASTECIMIENTO DE AGUA**

Además, debe proveer el **agua de la calidad analítica** indicada por el fabricante durante todo el periodo de uso del equipo (Agua destilada o des ionizada). Así mismo enviar un **cronograma de mantenimiento preventivo** trimestral o de acuerdo a cada fabricante del equipo abastecedor del agua, supervisando el cumplimiento del mismo en caso de ser tercerizado.

Sustento: NO tenemos equipo destilador de agua, por lo que la cesión en uso de un destilador o desionizador de agua, su instalación y mantenimiento deberá ser costeadada en la totalidad por la empresa.

**5.6. Embalaje, rotulación o etiquetado:**

**Envase del reactivo:** envase de cartón o caja cartón.

**Etiqueta:** Incluye número de lote, vencimiento, condiciones de conservación (Temperatura), icono de seguridad.

**5.7. Modalidad de ejecución:** No corresponde

**5.8. Transporte:**

La empresa debe asegurar que el transporte se realice en condiciones que aseguren la conservación de la cadena de frío (temperatura: +2°C a +8°C) en cooler o caja térmica con empaques refrigerantes, que incluya termómetro para controlar la temperatura, la misma que será revisada en el Servicio en la entrega de cada lote)

El ingreso de los bienes debe realizarse en horario administrativo del Almacén Central y el área usuaria (de lunes a sábados y de **08.00 a 13.00 pm**).

**5.9. Seguros:** No aplica.

**5.10. Garantía Comercial:** Alcance de la garantía, período de garantía, condición de inicio del cómputo del período de garantía, expresos en Carta de Garantía se presentará para la suscripción del contrato.

- ✓ **Alcance de la garantía:** Contra defectos de diseño y/o fabricación de lote de los reactivos, deberán ser repuestos por otros en igual cantidad y calidad.
- ✓ **Condiciones de la garantía:** Esta garantía cubrirá la reposición por reactivos con defectos observados en un plazo máximo de 15 días calendario de haberse notificado al proveedor.
- ✓ **Período de garantía:** Durante el período de contrato y por 30 días posteriores a la última entrega.
- ✓ **Inicio del cómputo del período de garantía:** A partir de la fecha en que se ingresó el bien al almacén y se recepcionó en el Servicio de Microbiología.

**5.11. Disponibilidad de servicios y repuestos:** *No Aplica*

**5.12. Prestaciones accesorias a prestación principal:** No aplica

**5.13. Prestaciones accesorias a la prestación principal:** No aplica

**5.14. Lugar y plazo de ejecución de la prestación**

**5.14.1. Lugar:** INSN, Av. Brasil N° 600

**5.14.2. PLAZO:  
REACTIVOS:**

- ✓ **Primera entrega** no mayor a 15 días calendarios contabilizados desde la notificación de la primera orden de compra.
- ✓ **Posteriores entregas (De la 2° a la 12° entregas):** No mayor a **05 días** calendario, contabilizado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

PLAZO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN CESIÓN DE USO:

INSTALACIÓN DE EQUIPO	No mayor a <u>25 días</u> calendarios de la suscripción del contrato.
PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, INCLUIDO LOS ACCESORIOS DEL EQUIPO	En un plazo no mayor de 05 días calendario de instalado el equipo.

**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2025-INSN "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL DIAGNOSTICO DE HEPATITIS VIRALES Y TORCH CON EQUIPAMIENTO EN CESION EN USO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGIA" - BASES INTEGRADAS**

**5.14.3. CRONOGRAMA DE ENTREGA**

**CRONOGRAMA DE ENTREGAS DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS DE HEPATITIS VIRALES Y TORCH CON EQUIPAMIENTO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGIA -2025**

SUBITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UND	CANT	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	ANTICUERPO HEPATITIS C	DET	12,000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
2	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE AUTOMATIZADO	DET	16,000	1200	1200	1200	1200	1200	1400	1400	1400	1400	1400	1400	1600
3	HEPATITIS B ANTIGENO DE CONTRA ANTIGENO DE SUPERFICIE	DET	1,800	200	0	200	0	200	0	200	200	200	200	200	200
4	HEPATITIS B ANTIGENO CONTRA ANTIGENO E AUTOMATIZADO	DET	800	200	0	0	0	200	0	200	0	0	200	0	0
5	HEPATITIS B ANTIGENO E AUTOMATIZADO	DET	600	200	0	0	0	200	0	0	0	200	0	0	0
6	HEPATITIS B ANTIGENO ANTICORE TOTAL AUTOMATIZADO	DET	16,000	1200	1200	1200	1200	1200	1400	1400	1400	1400	1400	1400	1600
7	HEPATITIS B ANTIGENO ANTICORE IGM AUTOMATIZADO	DET	800	200	0	0	0	200	0	200	0	0	200	0	0
8	CITOMEGALOVIRUS IgG AUTOMATIZADO	DET	2,800	200	200	200	200	200	200	200	200	200	400	400	200
9	CITOMEGALOVIRUS IgM AUTOMATIZADO	DET	2,800	200	200	200	200	200	200	200	200	200	400	400	200
10	HEPATITIS A IgG AUTOMATIZADO	DET	1,000	0	200	0	0	200	0	0	200	0	200	0	200
11	HEPATITIS A IgM AUTOMATIZADO	DET	1,000	0	200	0	0	200	0	0	200	0	200	0	200
12	RUBEOLA IgG AUTOMATIZADO	DET	2,600	200	200	200	200	200	200	200	200	200	400	200	200
13	RUBEOLA IgM AUTOMATIZADO	DET	2,600	200	200	200	200	200	200	200	200	200	400	200	200
14	TOXOPLASMA GONDI IgG AUTOMATIZADO	DET	2,600	200	200	200	200	200	200	200	200	200	400	200	200
15	TOXOPLASMA GONDI IgM AUTOMATIZADO	DET	2,600	200	200	200	200	200	200	200	200	200	400	200	200
16	PEPTIDO CICLICO CITRULINADO	DET	800	0	200	0	0	200	0	0	200	0	0	200	0
17	ANTICUERPO ANTI VIH AUTOMATIZADO	DET	18,000	1600	1400	1400	1400	1400	1400	1400	1600	1600	1600	1600	1600
18	EPSTEIN BARR VIRUS - ANTIGENO DE CAPSIDE VIRAL (VCA ) IgG	DET	2,600	200	200	200	200	200	200	200	200	200	400	200	200
19	EPSTEIN BARR VIRUS - ANTIGENO DE CAPSIDE VIRAL (VCA ) IgM	DET	2,600	200	200	200	200	200	200	200	200	200	400	200	200
20	SIFILIS METODO QUIMIOLUMINISCENCIA	DET	12,000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000

**Presentación: Empaque o kit de 100 a 200 dosis o determinaciones**

**5.14.4. Información adicional que se considere relevante para la elaboración de las EETT.**

**Vencimiento mínimo del reactivo:** 4 meses a la fecha de ingreso al Almacén Central del INSN, con carta de compromiso de canje.

**6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR:**

**6.1. Requisitos del proveedor:**

- ✓ Personal Representante de ventas destinado para la entidad, con experiencia no menor de 6 meses, y disponibilidad para coordinaciones telefónicas, las 24 hrs del día, los 7 días de la semana. Presentar Declaración Jurada para la suscripción del contrato.

**6.2. Recursos a ser provistos por el proveedor:**

**6.2.1. Mantenimiento preventivo:** Programa del fabricante y el Cronograma de ejecución **MÍNIMO BIMENSUAL**. (Presentar declaración Jurada para la suscripción del contrato).

**6.2.2. Soporte técnico**

- ✓ Mantenimiento de Usuario Diario: No mayor de 30 minutos.
- ✓ Mantenimiento Preventivo: Según Programa del fabricante y el Cronograma de ejecución.
- ✓ Mantenimiento Correctivo: Inmediato, durante las 24 hr y los 7 días de la semana.
- ✓ Personal Técnico: Certificado, con experiencia no menor de 2 años de experiencia con Certificación emitida por el fabricante o representante autorizado del fabricante o sucursal. (Acreditar para la suscripción del contrato).

### 6.2.3.Capacitación y/o entrenamiento:

- ✓ Conteniendo temas teóricos y prácticos sobre la metodología, manejo y mantenimiento predictivo del equipo. Incluye la entrega de material didáctico para cada participante (08 personas) por un período mínimo de 02 semanas, frecuencia diaria, mínimo de 2 a 2.5 hrs/día y en el Servicio de Microbiología, **emitiendo certificación de la capacitación de usuario del equipo** (mínimo 40 horas de capacitación). La empresa deberá proveer los reactivos y todos los consumibles necesarios para la capacitación en el servicio sin costo alguno para la institución y debe comprometerse a realizar el reforzamiento de la capacitación en caso lo solicite el área usuaria. (**Presentar declaración Jurada para la suscripción del contrato**)
- ✓ Personal Técnico que realice la capacitación: Profesional Tecnólogo Médico, con experiencia no menor de 2 años de experiencia con certificación emitida por el fabricante o representante autorizado del fabricante o sucursal (**Acreditar para la suscripción del contrato**)

### 6.2.4.Equipamiento en cesión de uso

Debe incluir la **CESION EN USO** de un (01) equipo analizador, con las siguientes características:

- Analizador Automatizado.
- Metodología: Quimioluminiscencia (CMIA) o Electroquimioluminiscencia
- Velocidad de procesamiento: Mínimo 200 pruebas por hora.
- Mínimo 25 posiciones de reactivos a bordo, refrigeradas y codificadas.
- Mínimo 100 muestras a bordo (incluyendo áreas de rutina y emergencia).
- Gradilla de posiciones debe aceptar diferentes tipos de tubos de ensayo: Tubos Primarios y de alícuotas.
- Reactivos con código de barras y/o RFID.
- Detección de coágulos.
- Manejo de muestra:
- Tubos Primarios y/o copas de alícuotas.
- Equipo permite trabajar con copas de muestra adaptables y/o tubos de fondo falso.
- Sistema de lavado que garantice un arrastre inferior a 0.1 ppm sustentado con documentos emitidos por el fabricante y/o uso de tips o puntas descartables provistos como consumibles.
- Acceso continuo de reactivos, calibradores, controles y consumibles (opcional)
- Tipos de muestras: Suero, plasma.  
Volumen muerto: 50  $\mu$  L (vaso de muestra)

#### PROCESAMIENTO DE DATOS:

La demostración de las siguientes características requiere de la presentación impresa de la visualización de la pantalla o ventana donde se verifique que el software cumple lo solicitado, lo que se adjuntará a la propuesta técnica:

- Manejo de datos del Equipo: procesamiento de calibraciones, controles y resultados.
- Registros de mantenimiento actualizado de suministros.
- Software presenta Curvas de Levy-Jennings (control de calidad o QC).
- Manual en Línea para el operador.

#### AÑO DE FABRICACIÓN DEL EQUIPO:

Presentar para la entrega e instalación del equipo, Certificado de Rendimiento del Analizador o Certificado del Producto o Certificado de Fabricación que sustente la fecha de fabricación, emitido por la fábrica de origen que señale que el equipo fue fabricado a partir del año 2023.

Para el ingreso de cualquier equipo, el área usuaria procederá a emitir un documento a la Dirección de Logística y Patrimonio, quien emitirá la ficha de ingreso de los bienes activos fijos que ingresan en cesión en uso o comodato.

Los costos de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos no generarán perjuicio económico a la entidad.

#### **6.2.5. Acondicionamiento, montaje, desmontaje o instalación**

##### **AMBIENTE FISICO Y CONDICIONES AMBIENTALES:**

- Es muy importante advertir que el equipo se instalará en un área que no cuenta con aire acondicionado. Se deben asegurar las condiciones de temperatura para el funcionamiento óptimo del equipo, según las indicaciones del fabricante, **instalando un sistema de aire acondicionado. Así mismo enviar un cronograma de mantenimiento preventivo trimestral del equipo de aire acondicionado, supervisando el cumplimiento del mismo en caso de ser tercerizado.**
- Proporcionar además un (01) **termohigrómetro digital**, de pantalla LCD, que permita visualizar temperatura, humedad y tiempo de forma simultánea. Lectura en °C / ° F para colgar en la pared, accionado por baterías. Proveer las baterías durante la ejecución del contrato.
- El termohigrómetro debe contar con certificado de calibración por laboratorio acreditado por INACAL.

## **7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

### **7.1. Otras Obligaciones**

#### **7.1.1. Otras obligaciones del contratista:** Según contrato

El Contratista deberá de proporcionar los EPP de bioseguridad mínimos. Gorro, mascarilla o protector bucal, uniforme limpio a su personal encargado de realizar la entrega del producto adjudicado cumpliendo las medidas de seguridad establecidos también por la pandemia por el COVID-19.

#### **7.1.2. Otras obligaciones de la Entidad:** Según contrato

**7.2.** Adelantos: No aplica

**7.3.** Subcontratación: No aplica

**7.4.** Confidencialidad: No aplica

**7.5.** Medidas de Control durante la ejecución contractual: Servicio de Microbiología

**7.6.** Conformidad de los bienes:

#### **7.6.1. Área que recepcionará y brindará conformidad:**

Almacén central recepciona y brinda conformidad el Servicio de Microbiología.

#### **7.6.2. Requisitos para brindar la conformidad del bien:**

- Verificación de la presentación del bien según la descripción.
- Fecha de vencimiento según la oferta
- Carta de compromiso de canje de ser el caso.
- Carta de equivalencia de presentación del producto.
- Cantidad debe corresponder a la orden de compra y guía de remisión.
- Certificado del análisis/protocolo.
- Integridad física del envase secundario.
- Copia del Registro sanitario.
- Copia de Guía de remisión (con sello de almacén central)
- Copia de orden de compra (con sello de almacén central)

#### **7.6.3. Pruebas de puesta en funcionamiento y pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes:**

- Desarrollo del protocolo de análisis según señala el fabricante.
- Puesta en marcha de los utilitarios del software.

**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2025-INSN "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL DIAGNOSTICO DE  
HEPATITIS VIRALES Y TORCH CON EQUIPAMIENTO EN CESION EN USO PARA EL SERVICIO DE  
MICROBIOLOGIA" -BASES INTEGRADAS**

- Impresión de resultados.

**7.6.4. Documentos entregables: (de corresponder folletería, CDs, entre otros)**

Se entregará al área usuaria:

- Copia de Guía de remisión (con sello de almacén central)
- Copia de orden de compra (con sello de almacén central)
- Copia de Certificado de análisis o protocolo
- Copia de Registro sanitario

**7.7. Forma de pago:**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de la Unidad de Almacén de la Oficina de Logística.
- Informe del funcionario responsable del Servicio de Microbiología emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, cuando corresponda.
- Factura.

**7.8. Fórmula de reajuste: No aplica**

**7.9. Penalidades aplicables: Penalidad por mora, según contrato**

**7.10. Responsabilidades por vicios ocultos:**

La recepción conforme de la prestación por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos conforme al Art. 40° de la LCE, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la Conformidad otorgada por la Entidad.

**8. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR:**

**A. CAPACIDAD LEGAL**

**HABILITACIÓN**

Certificado de Funcionamiento u otro documento que de manera fehaciente demuestre que se dedica al objeto de la convocatoria.

**ACREDITACIÓN:**

Copia simple de Certificado y/o Resolución emitido por DIGEMID.

**B. EXPERIENCIA DEL POSTOR**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3'100,000.00 (TRES MILLONES CIENTO MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago o factura, según corresponda.

**Se consideran bienes similares a los siguientes:** Reactivos de laboratorio en general.

**ACREDITACIÓN:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>43</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En

<sup>43</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:** "... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en consorcio en las Contrataciones del Estado" debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

## C. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

### 8.1 OTRAS OBLIGACIONES

8.1.1.OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Según contrato

8.1.2. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: Según contrato

8.2 ADELANTOS: No corresponde

8.3 SUBCONTRATACIÓN: No aplica

8.4 CONFIDENCIALIDAD: No aplica

8.5 FORMA DE PAGO:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS.

---

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del funcionario responsable del Almacén Central del INSN.
- Documentos visados por el Jefe del Servicio de Microbiología, dando la conformidad de la entrega efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Unidad de Control Previo de la Oficina de Economía, 2do piso Pabellón Administrativo del Instituto, sito Av. Brasil 600 – Breña, en el horario de 8:00 a 15:00 de lunes a Viernes.

**8.6 FÓRMULA DE REAJUSTE:** No aplica

**8.7 OTRAS PENALIDADES APLICABLES:**

No se aplicarán penalidades adicionales a la penalidad por incumplimiento regulado en el reglamento de la LCE.

**8.8 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Conforme al Art. 40° de la LCE, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un (1) año contado a partir de la Conformidad otorgada por la Entidad.

Presentar para la suscripción del contrato, Carta de Compromiso de Canje por defectos o vicios ocultos de fabricación que incluyan todos los ítems ofertados.

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <div style="border: 1px solid red; padding: 5px;"> <p>Certificado de Funcionamiento u otro documento que de manera fehaciente demuestre que se dedica al objeto de la convocatoria.</p> </div> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <div style="border: 1px solid red; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Copia simple de Certificado y/o Resolución emitido por DIGEMID.</p> </div> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3´100,000.00 (Tres Millones Cien Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: <b>Reactivos de laboratorio en general</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>44</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se</p>

<sup>44</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N°6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                      P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub>=Precio i                      O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                      PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>45</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

<sup>45</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

**Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del*

*Ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>46</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será institucional y resuelto por árbitro único, el cual será organizado y administrado por el Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, o por el Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de Lima o por el Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros.<sup>47</sup> o Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigaciones Jurídicas – CEAR LATINOAMERICANO<sup>48</sup>

En el procedimiento arbitral ningún plazo podrá ser menor de cinco (5) días hábiles, debiendo asumir la parte que solicita el arbitraje la totalidad de los costos arbitrales que dicho procedimiento genere, con excepción de aquellos costos a que se refieren los literales d), e) y f) del artículo 70 de la Ley de Arbitraje, siendo esta disposición vinculante para los árbitros<sup>49</sup>

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes

<sup>46</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>47</sup> De acuerdo al Oficio Múltiple n°01-2022-PP/MINSA

<sup>48</sup> De acuerdo al Oficio Múltiple n°D000035-2024-OGA-MINSA

<sup>49</sup> De acuerdo al Oficio Múltiple n°01-2022-PP/MINSA

**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2025-INSN "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL DIAGNOSTICO DE  
HEPATITIS VIRALES Y TORCH CON EQUIPAMIENTO EN CESION EN USO PARA EL SERVICIO DE  
MICROBIOLOGIA" - BASES INTEGRADAS**

lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR  
FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>50</sup>.*

<sup>50</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## **ANEXOS**

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2025-INSN**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>51</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>52</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>51</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>52</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2025-INSN "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL DIAGNOSTICO DE  
HEPATITIS VIRALES Y TORCH CON EQUIPAMIENTO EN CESION EN USO PARA EL SERVICIO DE  
MICROBIOLOGIA" -BASES INTEGRADAS**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2025-INSN**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>53</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>54</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>55</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>53</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>54</sup> Ibidem.

<sup>55</sup> Ibidem.

**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2025-INSN "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL DIAGNOSTICO DE HEPATITIS VIRALES Y TORCH CON EQUIPAMIENTO EN CESION EN USO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGIA" - BASES INTEGRADAS**

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>56</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>56</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2025-INSN**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2025-INSN**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2025-INSN**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2025-INSN**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>57</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>58</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>59</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>57</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>58</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>59</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2025-INSN "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL DIAGNOSTICO DE  
HEPATITIS VIRALES Y TORCH CON EQUIPAMIENTO EN CESION EN USO PARA EL SERVICIO DE  
MICROBIOLOGIA" -BASES INTEGRADAS

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2025-INSN "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL DIAGNOSTICO DE  
HEPATITIS VIRALES Y TORCH CON EQUIPAMIENTO EN CESION EN USO PARA EL SERVICIO DE  
MICROBIOLOGIA" - BASES INTEGRADAS

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2025-INSN**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2025-INSN**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>60</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>61</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>62</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>63</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>64</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>65</sup>
1										
2										
3										

<sup>60</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>61</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>62</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>63</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>64</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>65</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2025-INSN "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL DIAGNOSTICO DE HEPATITIS VIRALES Y TORCH CON EQUIPAMIENTO EN CESION  
 EN USO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGIA" - **BASES INTEGRADAS**

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>60</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>61</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>62</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>63</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>64</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>65</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2025-INSN**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2025-INSN**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*